

0000059011

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 2239**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 4606**Periodo:** 2018**Fecha de Repertorio:** viernes, 13 de julio de 2018**1.- Fecha de Inscripción:** viernes, 13 de julio de 2018 10 07**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1308663630	BRAVO CAMPUZANO ADRIANA ROMINA	CASADO(A)	MANABI	MANTA

VENDEDOR

Natural	1306490911	VILLACRESES THOMPSON MAGDALENA TERESA SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	--	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 21 de junio de 2018

Escritura Juicio/Resolución

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1292701117	04/02/2009 0 00 00	11732		VIVIENDA	Urbano

Linderos Registrales:

Un lote de terreno y construcción de dos plantas de hormigón armado, identificado como VIVIENDA G-7, del Condominio Villaventura, de la Urbanización Ciudad del Sol, situada junto al área de protección del Poliducto, diagonal a la Urbanización Manta 2000, en la Zona de Barbasquillo, Barrio Jesús de Nazareth, Valle del Gavilán, se accede a ella por la vía a San Mateo, de la Ciudad y Cantón Manta, Provincia de Manabí. Consta de planta Baja, se ha planificado con los siguientes ambientes: sala, comedor, cocina, Dormitorio Máster con Baño, dos Dormitorios y Baño General y se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: PLANTA BAJA. POR ARRIBA: Linderos con cubierta de la misma Vivienda. POR ABAJO: Linderos con terreno Vivienda. POR EL NORTE: Linderos con Patio G-7 de la misma vivienda comenzando desde el Oeste hacia el Este en 3,10m.; desde este punto ángulo 270° con 1,40m.; desde este punto ángulo 90° con 3,30m. POR EL SUR: Linderos con Patio G-7 de la misma Vivienda en 6,40m. POR EL ESTE: Linderos con Patio G-7 en 10,70m. POR EL OESTE: Linderos con patio G-8 de la misma Vivienda en 9,30m. AREA. 65,20M2. PATIO G-7 - POR ARRIBA: Linderos con espacio aéreo. POR ABAJO: Linderos con terreno vivienda. POR EL NORTE: Linderos con calle G en 8,20m. POR EL SUR: Linderos con Vivienda H-3 y H-4 en 8,20m. POR EL ESTE: Linderos con Vivienda G-6 en 16 00m. POR EL OESTE: Linderos con Vivienda G-8 y misma Vivienda comenzando desde el Norte hacia el Sur en 4 70m.; desde este punto ángulo 90° con 3,10m.; desde este punto ángulo 90° con 1,40m.; desde este punto ángulo 270° con 3,30m. desde este punto ángulo 270° con 10,70m.; desde este punto ángulo 270° con 6,40m.; desde este punto ángulo 90° con 2,00m. AREA 66,00M2. AREA NETA: 131,20M2. ALÍCUOTA: 0,0064% AREA DE TERRENO 176,71M2. AREA COMUN: 79,17M2. AREA TOTAL: 210,37M2.

Dirección del Bien: Condominio Villaventura.

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR>

5.- Observaciones:

Compra Venta

Un lote de terreno y construcción de dos plantas de hormigón armado, identificado como VIVIENDA G-7, del Condominio Villaventura, de la Urbanización Ciudad del Sol, situada junto al área de protección del Poliducto, diagonal a la Urbanización Manta 2000, en la Zona de Barbasquillo, Barrio Jesús de Nazareth, Valle del Gavilán, se accede a ella por la vía a San Mateo, de la Ciudad y Cantón Manta, Provincia de Manabí. AREA TOTAL: 176,71M2.

La señora ADRIANA ROMINA BRAVO CAMPUZANO, de estado civil CASADA, con Disolución Conyugal el mismo que se agrega como

Impreso por: olga_verdesoto

Administrador

viernes, 13 de julio de 2018

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2239

Folio Final: 0

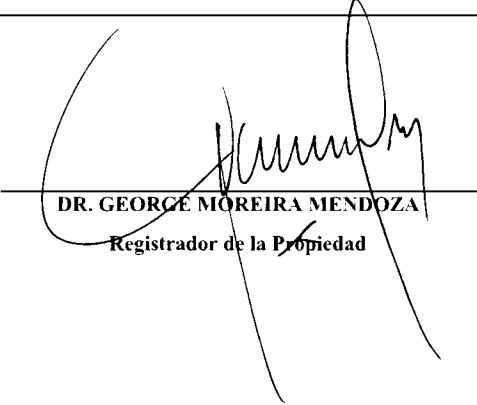
Número de Repertorio: 4606

Periodo: 2018

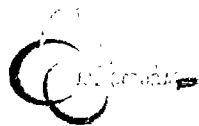
Fecha de Repertorio: viernes, 13 de julio de 2018

documento habilitante

Lo Certifico


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 001-002-000031740

0000059012

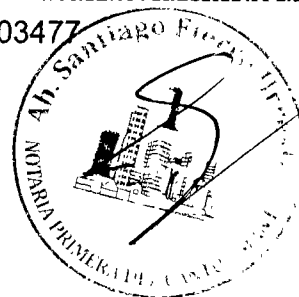


20181308001P03477

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308001P03477						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE JUNIO DEL 2018, (16:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLACRESES THOMPSON MAGDALENA TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306490911	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	BRAVO CAMPUZANO ADRIANA ROMINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308663630	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768155470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
[ANABI]		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		35840.40					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20181308001P03477
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE JUNIO DEL 2018, (16:14)
OTORGA:	NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



Factura: 001-002-000031743



20181308001O00675

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308001O00675



NOTARIO OTORGANTE:	SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	21 DE JUNIO DEL 2018, (16:22)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BRAVO CAMPUZANO ADRIANA ROMINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308663630
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-06-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ADRIANA ROMINA BRAVO CAMPUZANO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1308663630

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308001O00675

NOTARIO OTORGANTE:	SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	21 DE JUNIO DEL 2018, (16:22)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BRAVO CAMPUZANO ADRIANA ROMINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308663630
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-06-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ADRIANA ROMINA BRAVO CAMPUZANO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1308663630

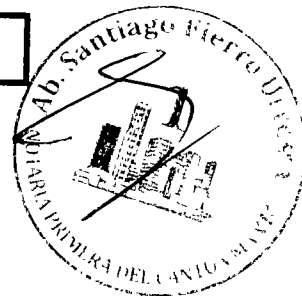
OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

0000059014

2018	13	08	01	P.03477
------	----	----	----	---------



COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

MAGDALENA TERESA VILLACRESES THOMPSON

A FAVOR:

ADRIANA ROMINA BRAVO CAMPUZANO

CUANTÍA: \$ 35.840,40 USD

**CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN
VOLUNTARIA DE ENAJENAR.**

QUE OTORGA:

ADRIANA ROMINA BRAVO CAMPUZANO

A FAVOR:

**DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL.**

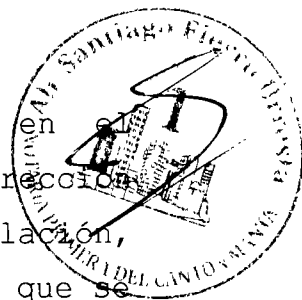
CUANTÍA: INDETERMINADA

DI (4) COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy jueves veintiuno de Junio del año dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparece y declara, por una parte el señor Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, teléfono (02)3970500, correo electrónico controversias.ph@biess.fin.ec, domiciliado en la ciudad de Quito Amazonas N35-181 y Japón, Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, en representación del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, en su calidad de

Apoderado Especial del Magister Francisco Xavier Vizcaíno Zurita, en su calidad de Gerente General Encargado y representante legal **del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará **"EL BIESS"** y/o **"EL BANCO"** y/o **"EL ACREEDOR"**, por otra parte la señora **MAGDALENA TERESA VILLACRESES THOMPSON**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, cuatro, nueve, cero, nueve uno guion uno de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta; CIUADELA MARGARITA PONCE GANGOTENA 2 ETAPA VILLA 14; teléfono: 0987153959, por sus propios y personales derechos a quienes en adelante se los podrá designar como **"LA PARTE VENDEDORA"**; y por otra parte, comparece **ADRIANA ROMINA BRAVO CAMPUZANO**, de estado civil CASADA, con Disolución Conyugal el mismo que se agrega como documento habilitante, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, ocho, seis, seis, tres, seis, tres guion cero, con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Portoviejo, AMERICA Y 4TA TRANSVERSAL, teléfono: 0987313804, correo electrónico: romabra2001@hotmail.com. por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se lo podrá designar como **"LA PARTE COMPRADORA"**. .-Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta y Quito, y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos

0000059015



Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulação, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregaran como habilitantes, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, a la que proceden sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de las minutas, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa, mutuo, constitución de gravamen hipotecario, prohibición de enajenar y contrato de seguros, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, **LA SEÑORA MAGDALENA TERESA VILLACRESES THOMPSON**, con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Jipijapa; CIUADELA MARGARITA PONCE GANGOTENA 2 ETAPA VILLA 14; teléfono: 0987153959; y de paso por esta ciudad de Manta, quien en adelante se llamarán "**LA PARTE VENDEDORA**"; y, por otra, **LA SEÑORA ADRIANA ROMINA BRAVO CAMPUZANO**, de estado civil CASADA, con Disolución Conyugal el mismo que se agrega como documento habilitante para la

perfección de este instrumento; con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Portoviejo, AMERICA Y 4TA TRANSVERSAL, teléfono: 0987313804, correo electrónico: romabra2001@hotmail.com; que en lo posterior se llamarán **"LA PARTE COMPRADORA"**; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES.- LA SEÑORA MAGDALENA TERESA VILLACRESES THOMPSON**, es propietario de un inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda terminada de dos plantas de hormigón armado, signado como VIVIENDA G-7, ubicada en el Condominio Villaventura, de la Urbanización Ciudad del Sol, situada junto al área de protección del Poliducto, diagonal a la Urbanización Manta 2000, en la Zona de Barbasquillo, Barrio Jesús de Nazareth, Valle del Gavilán, se accede a ella por la vía San Mateo, de la Ciudad y Cantón Manta de la Provincia de Manabí, Consta de planta baja, se ha planificado con los siguientes ambientes: Sala, Comedor, Cocina, Dormitorio Máster con Baño, Dos Dormitorios y Baño General. El inmueble fue adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa y Entrega de Obra, Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, celebrada en la Notaria Pública Tercera del Cantón Jipijapa, con fecha **09 de marzo de 2009**; e inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha **15 de octubre de 2009**. Los demás antecedentes reposan en el certificado del Registro de La Propiedad del Cantón Manta, el mismo que se agrega como documento habilitante, para la perfección de este instrumento. El inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes

0000059016

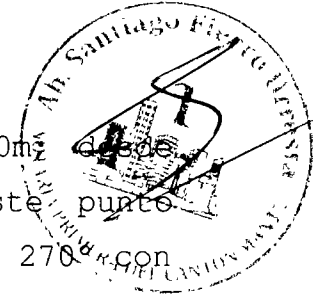


linderos y dimensiones: **PLANTA BAJA. POR ARRIBA:** Lindera con cubierta de la misma Vivienda; **POR ABAJO:** Lindera con terreno Vivienda; **POR EL NORTE:** Lindera con Patio G-7 de la misma vivienda comenzando desde el Oeste hacia el Este en 3,10m.; desde este punto ángulo 270° con 1,40m.; desde este punto ángulo 90° con 3,30m. **POR EL SUR:** Lindera con Patio G-7 de la misma Vivienda en 6,40m. **POR EL ESTE:** Lindera con Patio G-7 en 10,70m. **POR EL OESTE:** Lindera con patio G-8 de la misma Vivienda en 9,30m. **AREA DE SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS (65,20m2).** **PATIO G-7.- POR ARRIBA:** Lindera con espacio aéreo. **POR ABAJO:** Lindera con terreno vivienda. **POR EL NORTE:** Lindera con calle G en 8,20m. **POR EL SUR:** Lindera con Vivienda H-3 y H-4 en 8,20m. **POR EL ESTE:** Lindera con Vivienda G-6 en 16,00m. **POR EL OESTE:** Lindera con Vivienda G-8 y misma Vivienda comenzando desde el Norte hacia el Sur en 4,70m.; desde este punto ángulo 90° con 3,10m; desde este punto ángulo 90° con 1,40m; desde este punto ángulo 270° con 3,30m; desde este punto ángulo 270° con 10,70m.; desde este punto ángulo 270° con 6,40m.; desde este punto ángulo 90° con 2,00m. **AREA DE SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (66.00M2).** **AREA NETA: CIENTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS (131.20M2).** **ALICUOTA: 0.0064%.** **AREA DE TERRENO: CIENTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS SETENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS (176.71M2).** **AREA COMUN: SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS DIECISIETE CENTIMETROS CUADRADOS (79.17M2).** **AREA TOTAL: DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS TREINTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS (210.37M2).**

SEGUNDA: COMPRAVENTA. En base a los antecedentes

expuestos, la parte **VENDEDORA, LA SEÑORA MAGDALENA TERESA VILLACRESES THOMPSON**, dan en venta y perpetua enajenación a favor de la parte **COMPRADORA LA SEÑORA ADRIANA ROMINA BRAVO CAMPUZANO**, el inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda terminada de dos plantas de hormigón armado, signado como VIVIENDA G-7, ubicada en el Condominio Villaventura, de la Urbanización Ciudad del Sol, situada junto al área de protección del Poliducto, diagonal a la Urbanización Manta 2000, en la Zona de Barbasquillo, Barrio Jesús de Nazareth, Valle del Gavilán, se accede a ella por la vía San Mateo, de la Ciudad y Cantón Manta de la Provincia de Manabí. El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **PLANTA BAJA. POR ARRIBA:** Lindera con cubierta de la misma Vivienda; **POR ABAJO:** Lindera con terreno Vivienda; **POR EL NORTE:** Lindera con Patio G-7 de la misma vivienda comenzando desde el Oeste hacia el Este en 3,10m.; desde este punto ángulo 270° con 1,40m.; desde este punto ángulo 90° con 3,30m. **POR EL SUR:** Lindera con Patio G-7 de la misma Vivienda en 6,40m. **POR EL ESTE:** Lindera con Patio G-7 en 10,70m. **POR EL OESTE:** Lindera con patio G-8 de la misma Vivienda en 9,30m. **AREA DE SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS (65,20m²) . PATIO G-7.-** **POR ARRIBA:** Lindera con espacio aéreo. **POR ABAJO:** Lindera con terreno vivienda. **POR EL NORTE:** Lindera con calle G en 8,20m. **POR EL SUR:** Lindera con Vivienda H-3 y H-4 en 8,20m. **POR EL ESTE:** Lindera con Vivienda G-6 en 16.00m. **POR EL OESTE:** Lindera con Vivienda G-8 y misma Vivienda comenzando desde el Norte hacia el Sur en

0000059017



4.70m.; desde este punto ángulo 90° con 3,10m; desde este punto ángulo 90° con 1,40m; desde este punto ángulo 270° con 3,30m; desde este punto ángulo 270° con 10,70m.; desde este punto ángulo 270° con 6,40m.; desde este punto ángulo 90° con 2,00m. **AREA DE SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (66.00M2)**. **AREA NETA: CIENTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS (131.20M2)**. **ALICUOTA: 0.0064%**. **AREA DE TERRENO: CIENTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS SETENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS (176.71M2)**. **AREA COMUN: SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS DIECISIETE CENTIMETROS CUADRADOS (79.17M2)**. Medidas acorde al certificado emitido por la Dirección Financiera - Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal de Manta e Informe de Regulación Urbana/Rural y Riesgo (IRURR) Dirección de Planificación Territorial del Gobierno Municipal del Cantón Manta, Solvencia del Registro de la Propiedad.

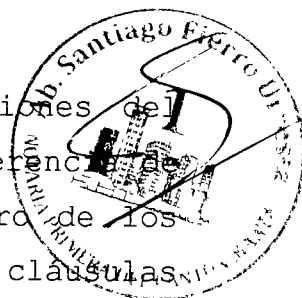
TERCERA: PRECIO. El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$35.840,40)**; valor que LA PARTE COMPRADORA, **LA SEÑORA ADRIANA ROMINA BRAVO CAMPUZANO**, paga a LA PARTE VENDEDORA, **LA SEÑORA MAGDALENA TERESA VILLACRESES THOMPSON**, con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acredita en la cuenta bancaria de **LA PARTE VENDEDORA**, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado

y su forma de pago. **CUARTA: TRANSFERENCIA. LA PARTE**

VENDEDORA, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí.

QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero; **SEXTA: CUERPO CIERTO:** Sin

0000059018



embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. **SEPTIMA: SANEAMIENTO:**

LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **OCTAVA: DECLARACION.-** LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses **NOVENA:**

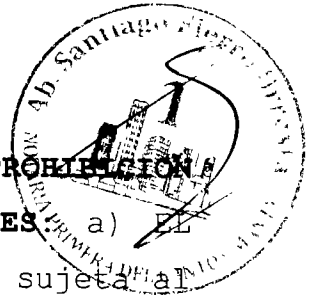
GASTOS Y AUTORIZACION DE INSCRIPCION. Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad del

 cantón. **DECIMA: ACEPTACION:** Los contratantes aceptan y

se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Portoviejo y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **SEGUNDA PARTE: CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. COMPARECIENTES:** a) por una parte, **Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara **"EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"**; b) y, por otra, **LA SEÑORA ADRIANA ROMINA BRAVO CAMPUZANO**, de estado civil CASADA, con Disolución Conyugal el mismo que se agrega como documento habilitante para la perfección de este instrumento; con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Portoviejo, AMERICA Y 4TA TRANSVERSAL, teléfono: 0987313804, correo electrónico: romabra2001@hotmail.com; a quienes en lo posterior se les denominará **"LA PARTE DEUDORA"**. Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades indicadas y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de

0000059019

CONSTITUCION DE HIPOTECA PRIMERA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. PRIMERA: ANTECEDENTES:



BANCO es una institución financiera publica, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) **LA SEÑORA ADRIANA ROMINA BRAVO CAMPUZANO**, en su calidad de afiliados del IESS han solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de crédito de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) **LA PARTE DEUDORA**, se convierte en este instrumento en propietario del inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda terminada de dos plantas de hormigón armado, signado como VIVIENDA G-7, ubicada en el Condominio Villaventura, de la Urbanización Ciudad del Sol, situada junto al área de protección del Poliducto, diagonal a la Urbanización Manta 2000, en la Zona de Barbasquillo, Barrio Jesús de Nazareth, Valle del Gavilán, se accede a ella por la vía San Mateo, de la Ciudad y Cantón Manta de la Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA, adquiere el referido inmueble mediante este mismo instrumento por compra a **LA SEÑORA MAGDALENA TERESA VILLACRESES THOMPSON**, según se desprende de la Escritura Pública de Compraventa, que antecede en este mismo instrumento, en

la fecha que se indica su protocolización, como la de su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y a su vez este fue adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa y Entrega de Obra, Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, celebrada en la Notaria Pública Tercera del Cantón Jipijapa, con fecha **09 de marzo de 2009**; e inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha **15 de octubre de 2009**. Los demás antecedentes reposan en el certificado del Registro de La Propiedad del Cantón Manta; que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.**- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones dependientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prorrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de

0000059020



cualquier otra índole a favor del BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el

inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS**

GENERALES: El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **PLANTA**

BAJA. POR ARRIBA: Lindera con cubierta de la misma Vivienda; **POR ABAJO:** Lindera con terreno Vivienda; **POR**

EL NORTE: Lindera con Patio G-7 de la misma vivienda comenzando desde el Oeste hacia el Este en 3,10m.; desde este punto ángulo 270° con 1,40m.; desde este punto ángulo 90° con 3,30m. **POR EL SUR:** Lindera con

Patio G-7 de la misma Vivienda en 6,40m. **POR EL ESTE:** Lindera con Patio G-7 en 10,70m. **POR EL OESTE:** Lindera con patio G-8 de la misma Vivienda en 9,30m. **AREA DE**

SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS (65,20m²). **PATIO G-7.- POR ARRIBA:** Lindera

con espacio aéreo. **POR ABAJO:** Lindera con terreno vivienda. **POR EL NORTE:** Lindera con calle G en

8,20m. **POR EL SUR:** Lindera con Vivienda H-3 y H-4 en 8,20m. **POR EL ESTE:** Lindera con Vivienda G-6 en 16.00m.

POR EL OESTE: Lindera con Vivienda G-8 y misma Vivienda comenzando desde el Norte hacia el Sur en 4.70m.; desde este punto ángulo 90° con 3,10m; desde este punto ángulo 90° con 1,40m; desde este punto ángulo 270° con 3,30m; desde este punto ángulo 270° con 10,70m.; desde

este punto ángulo 270° con 6,40m.; desde este punto

ángulo 90° con 2,00m. **AREA DE SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (66.00M2).** **AREA NETA: CIENTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS (131.20M2).** **ALICUOTA: 0.0064%.** **AREA DE TERRENO: CIENTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS SETENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS (176.71M2).** **AREA COMUN: SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS DIECISIETE CENTIMETROS CUADRADOS (79.17M2).** **AREA TOTAL: DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS TREINTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS (210.37M2).** Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por la PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA, mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el

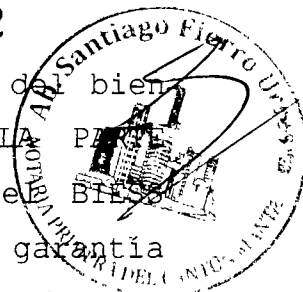
0000059021

presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino el que para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA:**

EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.- La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o

individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y

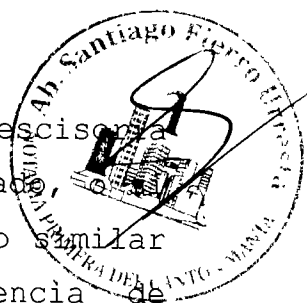
0000059022



exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere ~~de~~ pleno derecho y sin requisito o formalidad

adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE

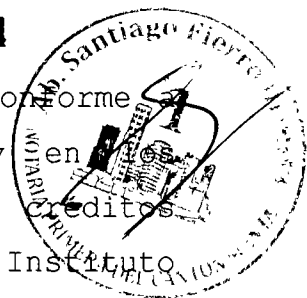
0000059023



DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisor
o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o
éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar
que traiga como consecuencia la transferencia de
dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un
auto de pago en ejecución promovido por terceros contra
ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de
acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada
por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere
afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le
instaurare demandas laborales, reclamaciones
patronales, colectivas, o demandas en entidades
públicas de acción coactiva; k) En caso de que
a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales
relacionadas con la producción, comercialización o
tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o
ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare
que el importe del crédito fue destinado a otro fin
distinto del establecido en la solicitud del
crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad
en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que
sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se
contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se
pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE
DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas
naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la
prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en
peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE
DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación,
a un fin distinto al establecido en el contrato de
préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de

que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por

0000059024



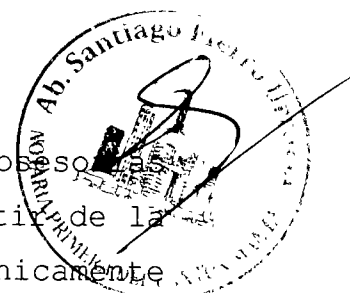
cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA

 autoriza para que la póliza de seguro se emita a la

orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO.

DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción

0000059025



rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca.

DÉCIMO TERCERA: GASTOS.- Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente

cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA: CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por su

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

131225433-5

CIUDADANIA
CORNEJO CEDENO
HENRY FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
SLOT ALTARO

FECHA DE NACIMIENTO 1987-07-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO




CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2015

019 **019 - 148** **1312254335**

CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI **CHONE** **CHONE**
PROVINCIA CANTON PARROQUIA




0000059026

INSTRUCCION **INSTRUMENTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE
CORNEJO BERNARDO SEBASTIAN FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE
CEDENO ACOSTA BLOMA FLORIDA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
PORTOMAR
2017-06-17

FECHA DE EXPIRACION
2027-06-17

Ab. Santiago Fierro Utrera
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2015

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
certificacion de documentos privados de otorgamiento
y devuelto al interesado

21 JUN 2018

Manta, a

Ab. Santiago Fierro Utrera
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 21 DE JUNIO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 186-131-53529



186-131-53529

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: BRAVO CAMPUZANO
 ADOLESCENTE: ADRIANA ROMINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA, 02-10-2016
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADO
 EDWIN ALEXANDER RODRIGUEZ VELAZQUEZ

N. 130866363-0




0000059027

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2016

011 JUNTA N.º
 011-304 NÚMERO
 BRAVO CAMPUZANO ADRIANA ROMINA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTÓN
 MANTA
 PARROQUIA

130866363-0 CÉDULA

Ab. Santiago Fierro Urteaga

CIRCULO NOTARIAL

ZONA 1

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BRAVO MURILLO RAMON VIRGILIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CAMPUZANO RIVERA NORMA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA, 2016-06-28

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-06-28

V2443V2442

00044624

Ab. Santiago Fierro Urteaga

Ab. Santiago Fierro Urteaga

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

certificación de documentos exhibidos en originales y devueltos al interesado en...

folios unos

Manta, a 21 de Julio de 2016

Ab. Santiago Fierro Urteaga

Notario Público en el Cantón Manta

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308663630

Nombres del ciudadano: BRAVO CAMPUZANO ADRIANA ROMINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 10 DE FEBRERO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODRIGUEZ VELIZ EDWIN ALEXANDER

Fecha de Matrimonio: 2 DE FEBRERO DE 2009

Nombres del padre: BRAVO MURILLO RAMON VIRGILIO

Nombres de la madre: CAMPUZANO RIVERA NORMA MERCEDES

Fecha de expedición: 28 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 21 DE JUNIO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 183-131-53465



183-131-53465

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
certificacion de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en 01
fojas utiles
Manta, a 21 JUN 2013
Ab. Santiago Pizarro
Ab. Santiago Pizarro Arreaza
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306490911

Nombres del ciudadano: VILLACRESES THOMPSON MAGDALENA
TERESA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

Fecha de nacimiento: 11 DE MARZO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: NEGOCIO PROPIO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VILLACRESES CAÑARTE CARLOS GUILLERMO

Nombres de la madre: THOMPSON ANTONIETA EMPERATRIZ

Fecha de expedición: 8 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 21 DE JUNIO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRÓ URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 181-131-53579



181-131-53579

Ing. Jorge Troya Fuertes

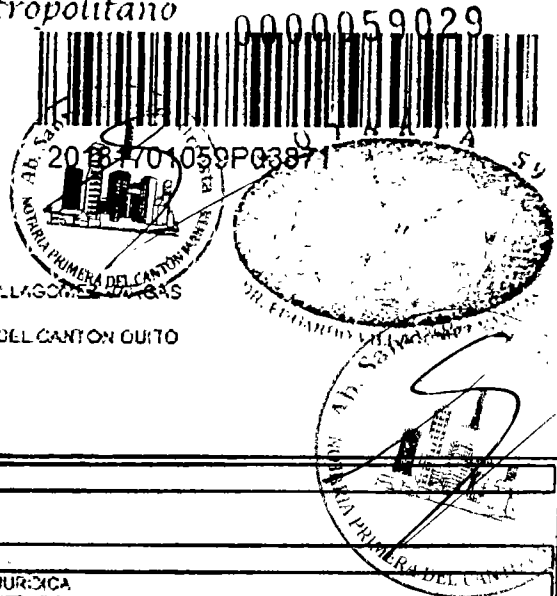
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

Factura: 001-002-000045519

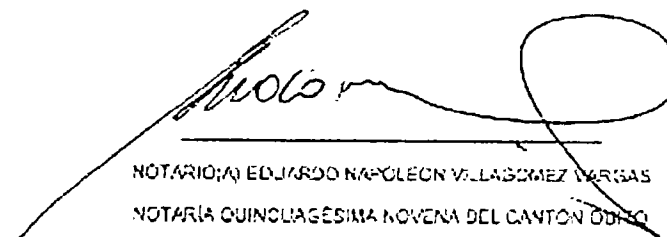


NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARIA QUINCUAGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701059P03871					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE JUNIO DEL 2018, (18°18)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que lo representa
Empresa	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1700105470001	ECUATORIANA	MANABITA	FRANCISCO XAVIER VIZCARRA ZUÑIGA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que lo representa
Persona	CORNEJO CEBALLO HENRY FERNANDO	POA SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312254236	ECUATORIANA	MANABITA	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
FICHINCHA		QUITO		MARSHAL SUAREZ			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS
NOTARIA QUINCUAGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

0000059030

20181701059P03871

PODER ESPECIAL

OTORGA:

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL**

A FAVOR DE:

SR. ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDAÑO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

*****A.O*****

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles trece de junio del año dos mil dieciocho, ante mí **DOCTOR EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS**, NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor Magister **FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA**, en su calidad de Gerente General, Encargado, y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho nueve siete cuatro cinco nueve cinco (1708974595), de estado civil casado, de

cuarenta y cinco (45) años de edad, con domicilio en la ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Avenida Amazonas Unión Nacional de Periodistas, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Piso cuatro (4), número telefónico: tres nueve siete cero cinco cero cero (3970500) y correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en virtud de que me presenta su documento de identidad cuya copia certificada se agrega como documento habilitante, **autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección Especial de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agrega como habilitante;** bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega, la misma que copiada literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General, Encargado, y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE** o **MANDANTE**.-

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

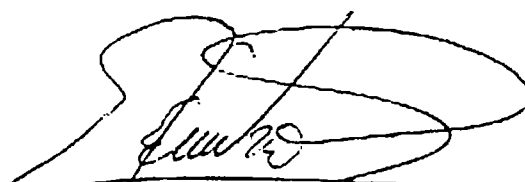
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. **DOS)** Según el sub numeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **TRES)** El Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO** ha sido nombrado Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, mediante Acción de Personal número cero nueve uno (091), de fecha doce de mayo de dos mil dieciséis, mismo que rige desde el diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, y como tal debe estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior en la jurisdicción de la provincia de Manabí. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el Magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Encargado, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora en adelante

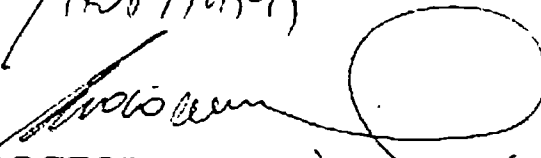
EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: **UNO)** Suscribir a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. **DOS)** Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. **TRES)** Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en

Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

documento público o privado. **CUATRO.** El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. **CUARTA: REVOCATORIA.**- En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones como servidor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE, este poder será revocado por escritura pública. **QUINTA: CUANTÍA.**- El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ** la minuta firmada por la Doctora Diana Torres Egas, con matrícula profesional diecisiete guion dos mil cinco guion cuatrocientos setenta y cuatro (17-2005-474) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SR. MGS. FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA
C.C.


DOCTOR EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

0000059033



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1708156470000

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



¡Le hace bien al país!

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
ESPECIAL
SN

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

15/07/2010

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

FEC. ACTUALIZACIÓN:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

25/06/2010
15/07/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN REGISTRO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Pastoquiza: BIAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: 335-181 Intersección: JAPÓN Edificio: INWATKOSRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODEBANCO Email: patricia.bedoya@bancos.com.ec Telefono: Tronco: 022537020 Celular: 099222405 Web: WWW.BEES.FIN.EC

DIRECCIÓN ESPECIAL:

SN

OBLIGACIONES PARA:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de inicio y confidencialidad, Derechos de Ampliación o combinación, Derechos exclusivos, Derechos de información, Derechos procedimentales, Para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo monto máximo de ventas o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno serán obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en Agentes de retención, no podrán adoptar el Régimen Simplificado (RUS) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recordar que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, presentar libros o papeles sellados anualmente con tanto 0% de IVA por sus ventas con tanto diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

INFORMACIÓN REGISTRADA:

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS
JURISDICCIÓN

16

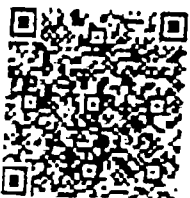
ZONA 9, PICHINCHA

ABERTOS

CERRADOS

15

1



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1765106470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 7/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: DISSS FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: FEC. FINICIO:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Centro: QUITO Parroquia: INAGUATO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPÓN Referencia:
JUNTO AL BANCO PRODUSANDO Edificio: INMOPROGRESO Piso: 7 Email: poidadadeds@disss.fin.ec Telefono Trabajo: 022577570 Celular: 0990225405 Web:
WWW.DISSS.FIN.EC

Nº. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: DISSS MONTE DE PIEDAD LOJA FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: FEC. FINICIO:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOJA Centro: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO CHIRI Roca Fuerte Número: 12-801 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI
Edificio: DISSS Telefono Trabajo: 072571032 Fax: 072571067

Nº. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 07/02/2010
NOMBRE COMERCIAL: DISSS MONTE DE PIEDAD MACHALA FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: FEC. FINICIO:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL ORO Centro: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Número: SIN Intersección: OLIVERO Referencia: A CINCUETROS DEL
MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 072530933 Email: machala_monte@disss.fin.ec Fax: 072930555

Nº. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: DISSS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: FEC. FINICIO:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Centro: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Número: SIN Intersección: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE
CORREOS DEL ECUADOR Edificio: DISSS Oficina: P.B. Celular: 0995680700 Telefono Trabajo: 052828305



Código: RIMRUC2017001874450

Fecha: 15/12/2017 11:15:10 AM

0000059034



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
 Servicio de Rentas Internas

 NÚMERO RUC:
 RAZÓN SOCIAL:

170158470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº ESTABLECIMIENTO: 006

Estado:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA

FEC. CIENGE:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

 Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 8-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: LA IGLESIA
 LA MERCEZ Telefono Domicilio: 062952728 Fax: 062952736

Nº ESTABLECIMIENTO: 006

Estado:

ABIERTO - OFICINA

FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES

FEC. CIENGE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

 Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VENTANILLA Numero: SIN Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIO CUADRA DE LA CASA
 DE LOS ARTESANOS Oficina: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD Social Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247535

Nº ESTABLECIMIENTO: 007

Estado:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 15/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO

FEC. CIENGE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: SIN Interseccion: NOVENA Referencia: IESS

Nº ESTABLECIMIENTO: 008

Estado:

ABIERTO - OFICINA

FEC. INICIO ACT.: 15/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD A3. NORTE

FEC. CIENGE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTACOLLASO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: 23845 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia:
 FRENTE A LA PASADA DEL TROLE Oficina: P6 Telefono Trabajo: 022516963


Código: RIMRUC201700187456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



...le hace bien al país

NÚMERO RUC:

1768155470001

RAZÓN SOCIAL:

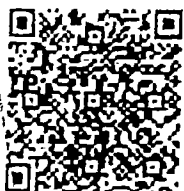
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº. ESTABLECIMIENTO:	008	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD RIGBANGA	FEC. CIERRE:		FEC. RENICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIGBANGA Parroquia: UZARZARURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Ciudad: 0957463006 Teléfono Trabajo: 032852165				

Nº. ESTABLECIMIENTO:	011	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	05/06/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA	FEC. CIERRE:		FEC. RENICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA VIRGEN Calle: TARIQUI Numero: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: oclamat@ymail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444				

Nº. ESTABLECIMIENTO:	012	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	13/01/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL	FEC. CIERRE:		FEC. RENICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: NIMENA Dadales: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: SIN Intersección: A7 QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA GUAYATA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042484433				

Nº. ESTABLECIMIENTO:	013	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. RENICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 218 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Ciudad: PEPEPE Calle: EX BANCO DEL ATRAY Celular: 095697051				



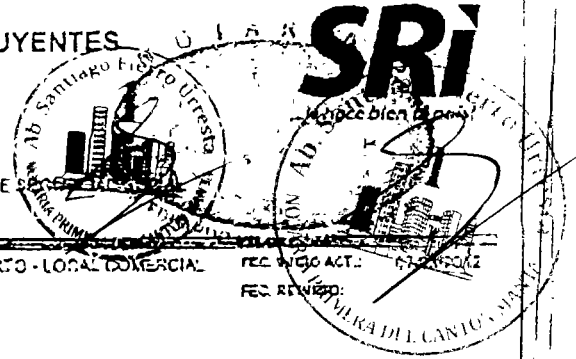
Código RUC: 0017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:17 AM

0000059035



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1700156470021
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE

Nº. ESTABLECIMIENTO: 014
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVEJO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.: 01/01/2012
FEC. FINICIO:

Provincia: MANABI Canton: PORTOVEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: 574
Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANTRÓFICO Teléfono Trabajo: 052557120

Nº. ESTABLECIMIENTO: 015
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
FEC. FINICIO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: 002-65 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SALVA Celular: 0954302330 Email: patricio.bodoya@bci.com.ec Teléfono Trabajo: 022655115 Teléfono Trabajo: 022648231

Nº. ESTABLECIMIENTO: 016
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
FEC. FINICIO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: 002-65 Intersección: GALLE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Teléfono Trabajo: 022657807 Teléfono Trabajo: 022656818 Email: patricio.bodoya@bci.com.ec Celular: 0954302330

Nº. ESTABLECIMIENTO: 017
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE: 20/08/2012

FEC. INICIO ACT.: 20/08/2012
FEC. FINICIO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-895 Intersección: OVEJUNO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: PUNTO CALA DE PENSIONES Celular: 0959322515 Teléfono Trabajo: 022655514 Teléfono Trabajo: 022654474 Email: jgarcia@kai.pib.ec



Código: RUC2017001874456

Fecha: 15/02/2017 11:15:10 AM



Ministerio
del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACP-TH-MOV-156

Fecha: 12 de junio de 2018

DECRETO ☐

ACUERDO ☐

RESOLUCIÓN ☐

No. _____

Fecha: _____

VIZCAINO ZURITA

FRANCISCO XAVIER

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rge a partir de:

1708974595

miércoles, 13 de junio de 2018

EXPLICACIÓN:

De conformidad a lo establecido en el Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Art. 127 de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 271 de su Reglamento General, el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por unanimidad; RESUELVE: Entregar a Francisco Xavier Vizcaino Zurita como Gerente General del BIESS a partir del 13 de junio de 2018, inclusive; de conformidad a Resolución de Directorio 22-06-2018, comunicado mediante memorando No. BIESS-MIA-SGC6-0427-2018 de 12 de junio de 2018.

INGRESO ☐

TRASLADO ☐

REVALORIZACIÓN ☐

SUPRESIÓN ☐

NOVATENIMIENTO ☐

TRASPASO ☐

RECLASIFICACIÓN ☐

DESTITUCIÓN ☐

ASCENSO ☐

CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐

UBICACIÓN ☐

REMOCIÓN ☐

SUBROGACIÓN ☐

INTERCAMBIO ☐

REINTEGRO ☐

JUBILACIÓN ☐

ENCARGO ☒

COMISIÓN DE SERVICIOS ☐

RESTITUCIÓN ☐

CYTO ☐

VACACIONES ☐

LICENCIA ☐

RENUNCIA ☐

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO:

Selección

SUBPROCESO:

Subproceso General

SUBPROCESO 1:

Subproceso General

PUESTO:

Subproceso General

LUGAR DE TRABAJO:

Cuba

REMUNERACIÓN MENSUAL:

\$ 6.501,00

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

31.02.01.001.01

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO:

Selección

SUBPROCESO:

Subproceso General

SUBPROCESO 1:

Subproceso General

PUESTO:

Subproceso General

LUGAR DE TRABAJO:

Cuba

REMUNERACIÓN MENSUAL:

\$ 10.151,00

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

31.02.01.001.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Nombre:

Ing. Andrés Amador Del Alcazar
Jefe de Talento Humano, Encargado

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Nombre:

Ing. Julio César Montecinos Proaño
Director Administrativo

Nombre:

Ing. Osvaldo David Espinosa Ordóñez
Gerente Administrativo Financiero, Encargado

TALENTO HUMANO

REGISTRO Y CONTRATE

No. 150

Fecha: 12 de junio de 2018

I. _____

Ing. Gabriela Montecinos Montoya
Técnico de Talento Humano

0000059036

CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURTA

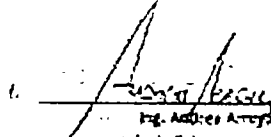
CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 701374565

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.

LUGAR: Quito

FECHA: 12 de junio de 2018

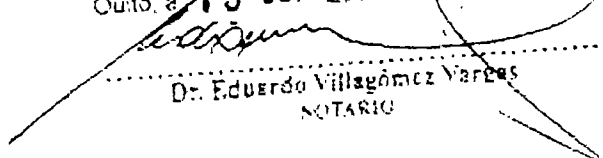

Francisco Xavier Vizcaino Zurta
Servidor


Ing. Andres Arroyo Del Alcazar
Jefe de Talento Humano, Encargado

Fechas presentadas Remite: 1. Revista: 06 / Pagina 2 de 2

NOTARÍA QUINCUGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo
dieciséis de la Ley Notarial DDY FE que la foto copia
que antecede es fiel copia del documento
presentado ante mi ca. (hoja(s) otras
Quito, a 13 JUN 2018


Dr. Eduardo Villagómez Nardes
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



[Handwritten signature]

Número único de identificación: 1708974595

Nombres del ciudadano: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FIERRO ARMIJOS ANGELA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: VIZCAINO Z BLANCA MARINA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2018

Emitido: JORGE ANDRES OLIVA PUERTAS - PICHINCHA-QUITO-NT 50 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 186-129-27349



186-129-27349

[Handwritten signature]

Ing. Jorge Traya Fuertes

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Transcript of the hearing of the Committee on the Judiciary, U.S. Senate, on the nomination of John G. Roberts to the office of Associate Justice of the Supreme Court of the United States, on May 11, 2005.

En MONTESALVA Provincia de Huancayo

hey die Doss..... de **Franzisco**
 del dos mil Nueve-

APPELLEROS DEL CONTRAYENTE: EDWIN ALEXANDER

EE **m** **de** **la** **Compania** **de** **Seguros** **el** **8** **de** **Abril**

com Celso in 4/26/1984 e assinado em 6/10/88

... de Miguel Hector Rodriguez R.
... Maria Montserrat Velazquez

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: HIZRANA ROYENS TRSAJO

[illegible]

com Cédula N° 1308566363-0, domiciliado en Managua

de NOEVA HERNANDEZ
Mija de RAYON VIRGINIO RAYON MUELLO
VALBUENA OK

SEJAR DEL MATRIMONIO: MONTECATI FECHA 02 de Febrero de 2009

La carta moltissimo raccomandata a tu, di

CONSERVACIONES:

[illegible]

PRINCIPAL: *[Signature]*
 Approved and Forwarded: *[Signature]*
 Date: *[Signature]*

Divuelto por sentencia de Divorcio de José

1000

air cranking 14

John de Office

La estructura conjugada, indistintamente caracterizada de los conju-

2017 10 10 10:10:10

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

[illegible]

**Office of the
State of Indiana**

to be used in the future to provide a more complete picture of the situation in the country.

Page 2

SPECIAL AGENT IN CHARGE

SECRET

DESDE LAS MARGENACIONES

BAZON, MEDIANTE SUJETA, PUNTERA CE-
LEBRADA ANTE EL ARCADEO ATACADO AL
FREDO LANCER SANKER, NOTADO PERMAN
OCURRO DEL CUARTO NOTADO, COME
YNA PORTUVERO, IS EN SUJETA DEL
1971, MEDIANTE SUJETA LA SUJETA CON-
TUGAL, CUYO DOCUMENTO DE ANTERIA POR-
TUGAL, IS EN SUJETA DEL 1971, NOT-
1971/24/19.

MEAD, J. L. & J. L. HENDERSON

References

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2018
Emisor: ROCHE RUIZ DANNY JAVIER

Nº de certificado: 182-136-80848



182-136-BQB48



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

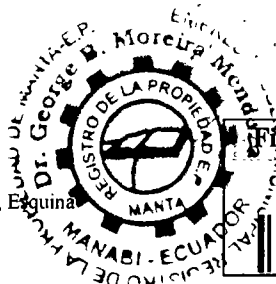


La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a online@registrocivil.gob.ec



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000059038



Ficha Registral-Bien Inmueble

11732



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf.052624758

www.registromanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18010404, certifico hasta el día de hoy 18/05/2018 10:56:30, la Ficha Registral Número 11732.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial 1292701117

Tipo de Predio: VIVIENDA

Fecha de Apertura: miércoles, 04 de febrero de 2009

Parroquia MANTA

Superficie del Bien

Información Municipal.

Dirección del Bien: Condominio Villaventura.

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno y construcción de dos plantas de hormigón armado, identificado como VIVIENDA G-7, del Condominio Villaventura, de la Urbanización Ciudad del Sol, situada junto al área de protección del Poliducto, diagonal a la Urbanización Manta 2000, en la Zona de Barbasquillo, Barrio Jesús de Nazareth, Valle del Gavilán, se accede a ella por la vía a San Mateo, de la Ciudad y Cantón Manta, Provincia de Manabí. Consta de planta Baja, se ha planificado con los siguientes ambientes: sala, comedor, cocina, Dormitorio Máster con Baño, dos Dormitorios y Baño General y se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: PLANTA BAJA. POR ARRIBA: Lindera con cubierta de la misma Vivienda. POR ABAJO: Lindera con terreno Vivienda. POR EL NORTE: Lindera con Patio G-7 de la misma vivienda comenzando desde el Oeste hacia el Este en 3,10m.; desde este punto ángulo 270° con 1,40m.; desde este punto ángulo 90° con 3,30m. POR EL SUR: Lindera con Patio G-7 de la misma Vivienda en 6,40m. POR EL ESTE: Lindera con Patio G-7 en 10,70m. POR EL OESTE: Lindera con patio G-8 de la misma Vivienda en 9,30m. AREA: 65,20M2. PATIO G-7.- POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo. POR ABAJO: Lindera con terreno vivienda. POR EL NORTE: Lindera con calle G en 8,20m. POR EL SUR: Lindera con Vivienda H-3 y H-4 en 8,20m. POR EL ESTE: Lindera con Vivienda G-6 en 16,00m. POR EL OESTE: Lindera con Vivienda G-8 y misma Vivienda comenzando desde el Norte hacia el Sur en 4,70m.; desde este punto ángulo 90° con 3,10m.; desde este punto ángulo 90° con 1,40m.; desde este punto ángulo 270° con 3,30m; desde este punto ángulo 270° con 10,70m.; desde este punto ángulo 270° con 6,40m.; desde este punto ángulo 90° con 2,00m. AREA. 66,00M2. AREA NETA: 131.20M2. ALÍCUOTA: 0.0064% AREA DE TERRENO: 176.71M2. AREA COMUN: 79.17M2. AREA TOTAL: 210.37M2.

-SOLVENCIA: LA VIVIENDA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1751	29/nov/1990	2 337	2 339
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	213	24/ene/1991	1 108	1.113
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	355	17/feb/2003	3 588	3 615
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1077	16/jun/2003	4 736	4 762
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL	15	19/sep/2003	447	478
PLANOS	PLANOS	26	30/jul/2004	143	225
PLANOS	PLANOS	27	11/oct/2007	1	1
PLANOS	PLANOS	3	11/ene/2008	13	34
FIDEICOMISO	RESTITUCIÓN DE FIDEICOMISO	14	03/mar/2008	445	520
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y ANTICRESIS	325	25/mar/2008	4 179	4.204
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	15	21/jul/2008	558	713
PLANOS	PLANOS	20	21/jul/2008	316	328

Certificación impresa por :laura_tigua

Ficha Registral:11732

viernes, 18 de mayo de 2018 10:56



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha. 18 MAY 2018 HORA: ---



COMPRA VENTA	COMPRA VENTA Y ENTREGA DE OBRAS	15/oct/2009	47 966	48 028
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	15/oct/2009	18 636	18 699
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA	15/oct/2009	18 635	18 699
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJEN	02/may/2018		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 16] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 29 de noviembre de 1990 Número de Inscripción: 1751 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3068 Folio Inicial 2 337
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final 2.339
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 de noviembre de 1990

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un bien ubicado en las Inmediaciones del Camino que va al Sitio El Cercado de la Zona Urbana del Cantón Manta.Lo que totaliza una Superficie de SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000000946	COMPANIA CONMANABI SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1300397708	COELLO IZQUIERDO MARIO LUIS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301459556	MOREIRA MACIAS GRACE HOLANDA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1378	18/oct/1985	3 696	3 701
COMPRA VENTA	1377	18/oct/1985	3 690	3 695

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 16] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 24 de enero de 1991 Número de Inscripción: 213 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 338 Folio Inicial 1 108
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final 1 113
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 31 de diciembre de 1990

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Bien ubicado en el Sitio El Cercado de la Ciudad de Manta.Los cónyuges Grace Holanda Moreira Macias de Coello y el señor Mario Coello Izquierdo venden a favor de la Compañía CONMANABI S.A.;la totalidad de los derechos y acciones que tienen sobre los solares descritos,los mismos que dejando fuera de esta venta las desmembraciones y reservas que se describen en los numerales cuatro,cinco y seis de la cláusula posterior.

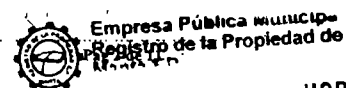
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000000985	COMPANIA CONMANABI	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300397708	COELLO IZQUIERDO MARIO LUIS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301459556	MOREIRA MACIAS GRACE HOLANDA	CASADO(A)	MANTA	

Certificación impresa por :laura_tigua

Ficha Registral:11732

viernes, 18 de mayo de 2018 10:56



Fecha 18 MAY 2018 HORA



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



0000059039



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1378	18/oct/1985	3 696	3 701
COMPRA VENTA	1377	18/oct/1985	3 690	

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 16] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 17 de febrero de 2003 Número de Inscripción: 355 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 752 Folio Inicial 3.588
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final 3 615
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de febrero de 2003
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

La Compañía CONMANABI S.A vende a favor de la Compañía Cercado S.A. un lote que tiene por el norte doscientos quince metros liderando con terrenos de la compañía Vipa. Por el sur doscientos quince metros y terrenos de los vendedores, por el este trescientos treinta y seis metros y lindera con terrenos del Abg. Jorge Pico y por el oeste trescientos treinta y seis metros liderando con terrenos de los vendedores teniendo una superficie total de setenta y dos mil doscientos cuarenta metros cuadrados terreno inscrito con fecha 29 de Noviembre de 1990. Así mismo el lote mencionado en el literal B el cual arroja una superficie de 51.033 metros cuadrados. Además la compañía Conmanabi tiene a bien dar en venta un lote de terreno desmembrado del segundo lote detallado en el literal B de la cláusula anterior cuya superficie es de 17.187,81 metros cuadrados, circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos. Por el frente (norte) 144.77 metros cuadrados y compañía Vipa S.A. Por el costado derecho (Este) 18 metros mas ángulo de 270 grados con 299 metros compañía Conmanabi S.A. Por el costado izquierdo (Oeste) con 148 metros, mas 212 metros, mas 16 metros, área de reserva que constituye el paso del poliducto y vía de protección ; igualmente la Compañía Conmanabi S.A. procede a vender otro lote de terreno desmembrado del segundo lote detallado en el literal B de la cláusula segunda, terreno que lo separa por la faja de terreno que le queda o reserva el anterior vendedor, donde pasa el poliducto y la vía de protección de Petroecuador, terreno mencionado que tiene los siguientes medidas y linderos. Por el frente (norte) con 80 metros con la compañía Vipa. Por atrás (sur) 164 metros mas 39 metros y varios posesinarios: Por el costado derecho (Este) 189 metros, mas 220 metros, mas 49 metros y área de terreno que se reserva el anterior vendedor y lo que constituye el paso del poliducto y la vía de protección. Por el costado izquierdo (Oeste) con 148,43 metros mas 188,85 metros mas 35,83 metros. linderando además con propiedades particulares con un área total de 61.970 metros cuadrados. La compañía esto es el cercado manifiesta que según aprobación de unificación otorgada por la Dirección de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Manta, unifica los tres primeros lotes de terrenos detallados en la tercera cláusula, el mismo que se establece con los siguientes medidas y linderos. Por el frente (norte) con 166,85 metros, mas 356.41 metros y compañía vipa S.A. Por atrás (sur) con 45 metros, mas ángulo de 270 grados con 10 metros, mas ángulo de 108 grados con 30 metros mas ángulo de 252 grados con 30 metros y con terrenos de Mario Coello Izquierdo, mas ángulo de 108 grados con 287 metros y varios posesionarios, Por el costado derecho (Este) con 336 metros y terrenos del Abg. Jorge Pico. Por el costado izquierdo (Oeste) con 148 metros mas 212 metros, mas 16 metros, área de reserva que constituye el paso del poliducto y la vía de protección. Unifica los tres primeros lotes de terrenos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000000266	COMPANIA EL CERCADO S A	CERCADOSANO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	8000000000000945	EMPRESA CONMANABI S A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1751	29/nov/1990	2 337	2 339
COMPRA VENTA	213	24/ene/1991	1.108	1 113

Certificación impresa por : laura_tigua

Ficha Registral: 11732

viernes, 18 de mayo de 2018 10:56



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

Fecha 18 MAY 2018 HORA

**Registro de : COMPRA VENTA****[4 / 16] COMPRA VENTA****Inscrito el :** lunes, 16 de junio de 2003**Nombre del Cantón:** MANTA**Oficina donde se guarda el original:** NOTARÍA PRIMERA DE MANTA**Cantón Notaría:** MANTA**Escritura/Juicio/Resolución:****Fecha de Otorgamiento/Providencia:** miércoles, 11 de junio de 2003**Fecha Resolución:****a.- Observaciones:**

Tres lotes de terrenos que actualmente se encuentran ubicados adjuntos e el área de protección del Poliducto en la parte posterior de la Urbanización Manta Dos Mil, Barrio Jesús de Nazaret Valle del Gavilán. Código 133, Parroquia Manta y Cantón Manta. El PRIMER LOTE.-tiene un área de CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CON CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS. EL SEGUNDO LOTE.-Tiene una Superficie total de SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN METROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMETROS. EL TERCER LOTE.-tiene una Superficie total de NOVECIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000000266	COMPANIA EL CERCADO S A CERCADOSANO DEFINIDO		MANTA	
VENDEDOR	1300397708	COELLO IZQUIERDO MARIO LUIS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301459556	MOREIRA MACIAS GRACE HOLANDA	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : FIDEICOMISO**[5 / 16] FIDEICOMISO****Inscrito el :** viernes, 19 de septiembre de 2003**Nombre del Cantón:** MANTA**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA**Cantón Notaría:** MANTA**Escritura/Juicio/Resolución:****Fecha de Otorgamiento/Providencia:** viernes, 08 de agosto de 2003**Fecha Resolución:****a.- Observaciones:**

Siete lotes de terrenos ubicados en el área de Protección del Poliducto en la Parte Posterior de la Urbanización Manta Dos Mil, en la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
FIDUCIARIO	8000000000004451	COMPANIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DEL PICHINCHA FONDOSPICHINCHA	NO DEFINIDO	MANTA	
PROMOTOR(A)	800000000000962	FERAUD MORAN RAUL ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	
PROMOTOR(A)	800000000000961	COMPANIA ESTRATEGAS INMOBILIARIOS S A MEGAINMOBILIARIA	NO DEFINIDO	MANTA	
PROMOTOR(A)	800000000000592	COMPANIA ELART S A.	NO DEFINIDO	MANTA	
PROMOTOR(A)	800000000000589	COMPANIA CONSERVIGESA S A	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	800000000000266	COMPANIA EL CERCADO S A CERCADOSANO DEFINIDO		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	355	17/feb/2003	3 588	3 615
COMPRA VENTA	1077	16/jun/2003	4 736	4 762





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



0000059040



Registro de : PLANOS

[6 / 16] PLANOS

Inscrito el : viernes, 30 de julio de 2004

Número de Inscripción: 26

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3192

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de julio de 2004

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Se Crea la Urbanización Ciudad del Sol; Ubicados adjuntos en el área de protección del Poliducto en la parte posterior de la Urbanización Manta Dos Mil; Barrio Jesús de Nazaret Valle del Gavilán. Código 133, Parroquia Manta y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000000266	COMPANIA EL CERCADO S A	CERCADOSANO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	355	17/feb/2003	3 588	3 615
COMPRA VENTA	1077	16/jun/2003	4 736	4 762

Registro de : PLANOS

[7 / 16] PLANOS

Inscrito el : jueves, 11 de octubre de 2007

Número de Inscripción: 27

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5023

Folio Inicial 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final: 1

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de agosto de 2007

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Rediseño de Manzanas Áreas Comerciales, Recreacionales, Verdes, y Vías de la Urbanización Ciudad del Sol, Manzana L. M, A, Lote No. A 16 y Vía, Manzana B, Lote No. B 12 y Vía, Manzana J1, Vía Interna, Manzana U, Vía Interna, Lotes Para Conjuntos Residenciales (ARC) X1, X2, y Vía X-V1, Áreas Comerciales Y1- Y2 y Verde Conjunto Y1 (AVC), Y2 (AVC), Área Verde Recreacional (Club House, Avr-1) Área Recreativa Tercera Etapa (AVI-2) Áreas Verdes en Conjunto y Generales Vía Eje 1 (Z-VE3) Sector Manzanas J1, J2, L Vía Eje 2 (Z-VE5), sector Manzanas A, B, U, de la Urbanización Ciudad del Sol.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BANCO	1790098354001	BANCO INTERNACIONAL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDEICOMISO	800000000000590	FIDEICOMISO MERCANTIL EL CERCADO	NO DEFINIDO	MANTA	
PROMOTOR(A)	800000000000592	COMPANIA ELART S A	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	80000000000266	COMPANIA EL CERCADO S.A. CERCADOSANO DEFINIDO		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	355	17/feb/2003	3 588	3 615
COMPRA VENTA	1077	16/jun/2003	4 736	4 762

Certificación impresa por : laura_tigua

Ficha Registral: 11732

viernes, 18 de mayo de 2018 10:56



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

Fecha. 18 MAY 2018 HORA



Registro de : PLANOS

[8 / 16] PLANOS

Inscrito el : viernes, 11 de enero de 2008

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 de julio de 2007

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Acta Entrega Recepción de Plano de lotes destinados para Áreas verdes Conjunto (AVC):11.315,93m2: manzana A:330,94m2, Manzana B:294,42m2 Manzana C:325,33m2, Manzana D:1284,04m2, Manzana E:775,52m2,manzana F: 323,90m2, Manzana G:205,40m2,Manzana H 252,50m2, Manzana I:0,00m2, Manzana J1:280,73m2, Manzana J2: 99,20m2, Manzana K: 220,69m2, Manzana L: 35,93m2, manzanaM:0,00m2, Manzana N:2328,60m2, Manzana O:410,70m2, Manzana P:658,70m2, Manzana Q:278,60m2, Manzana R 313,20m2, Manzana S:1594,20m2, Manzana T:320,58m2,Manzana U:536,58m2, Manzana Y1:165,79m2,Manzana Y2:280,38m2.AREAS VERDES GENERAL (AVG):13.845,46m2.Z-AVG3 347,30m2,Z-AVG4:910,95m2,Z-AVG5:65,00m2,Z-AVG6:266,58m2,Z-AVG7:207,50m2,Z-AVG8:714,95m2,Z-AVG9:1102,02m2,Z-AVG10:90,79m2.Z-AVG10-1:135,57m2,Z-AVG11:74,60m2,Z-AVG12:630,89m2,Z-AVG13:441,87m2,Z-AVG14:399,13m2,Z-AVG15 2818,82m2,Z-AVG16:37,85m2,Z-AVG17:1113,16m2.Lotes destinados para Garantía de las Obras de Infraestructuras correspondientes a las Etapas III (Manzanas A,B,C,U) Y Etapa IV (manzanas M y L). El Predio signado como AR-1, Con un área de 16,867,82m2. Area verde Z AVG1. 3782.48m2. area verde Z AVG2 706.00M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil,	Ciudad	Dirección Domicilio
APODERADO	800000000000975	VELASQUEZ MORILLO FRANK	NO DEFINIDO	MANTA	
APODERADO	800000000000266	COMPAÑIA EL CERCADO S A CERCADOSANO	DEFINIDO	MANTA	
MANDANTE	800000000000590	FIDEICOMISO MERCANTIL EL CERCADO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1077	16/jun/2003	4 736	4 762
PLANOS	3	11/ene/2008	13	34
COMPRA VENTA	355	17/feb/2003	3 588	3.615

Registro de : FIDEICOMISO

[9 / 16] FIDEICOMISO

Inscrito el : lunes, 03 de marzo de 2008

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de febrero de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Restitución Fiduciaria y Acta de Terminación y Liquidación de Contrato.Fideicomiso El Cercado S.A. representado por la Administradora de Fondos del Pichincha, FONDOS PICHINCHA y además intervienen la Compañía Conservigesa Construcciones y Servicios Generales S.A.,Compañía Elart S.A.Estrategias Inmobiliarias S.A.MEGAINMOBILIARIA y el Sr.Raúl Antonio Feraud Morán,comparecen en calidad de Promotores del Fideicomiso Mercantil El Cercado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Certificación impresa por :laura_tigua

Ficha Registral:11732

viernes, 18 de mayo de 2018 10:56



Página 11 de 11
Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta, P.D.

Fecha: 18/MAY 2018

HORA: ----



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



0000059041



Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO-PROPIETARIO	800000000000266	COMPANIA EL CERCADO S.A. CERCADOSANO	DEFINIDO	MANTA	
FIDEICOMISO	800000000000265	FIDEICOMISO EL CERCADO S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	15	19/sep/2003	447	478
COMPRA VENTA	1077	16/jun/2003	4 736	4 762
COMPRA VENTA	355	17/feb/2003	3 588	3 615

**Registro de : HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES**

[10 / 16] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : martes, 25 de marzo de 2008

Número de Inscripción: 325

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1534

Folio Inicial 4 179

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final 4.204

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 de marzo de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

En este acto interviene el señor JAVIER ARTURO LARREA BARZOLA, en calidad de Apoderado Especial del BANCO DEL PACIFICO S.A., y por otra parte FRANK VELASQUEZ MORILLO, en calidad de Gerente de La compañía EL CERCADO S.A. CERCADOSA y el señor Ing. EDGAR SANTOS CEVALLOS, en calidad de Gerente General de la compañía CONSERVIGESA S.A., según copias de los nombramientos que se adjuntan a este protocolo como documentos habilitantes. Hipoteca un lote de terreno de la Manzana X, Lote No.1. Con una área total de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000000289	BANCO DEL PACIFICO S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
FIADOR HIPOTECARIO	800000000000266	COMPANIA EL CERCADO S.A. CERCADOSANO	DEFINIDO	MANTA	
GRAVADO-DEUDOR	800000000000589	COMPANIA CONSERVIGESA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	26	30/jul/2004	143	225
PLANOS	27	11/oct/2007	1	1

**Registro de : PROPIEDADES
HORIZONTALES**

[11 / 16] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : lunes, 21 de julio de 2008

Número de Inscripción: 15

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3831

Folio Inicial 558

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final 713

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de julio de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Certificación impresa por laura_tigua

Ficha Registral: 11732

viernes, 18 de mayo de 2018 10:56



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

Fecha **18 MAY 2018** HORA



CLAUSULA ESPECIAL: El Banco del Pacifico S.A., representado a través de su Apoderado Especial señor Javier Arturo Larrea Barzola; manifiesta su aceptación en la Constitución de la Propiedad Horizontal del Condominio denominado "Villaventura" ubicado en la Urbanización Ciudad del Sol de la Manzana X1 del Cantón Manta, el mismo que se encuentra Hipotecado al Banco del Pacifico S.A., mediante escritura Publica celebrada en la Notaría Tercera del Abg. Raúl Eduardo González Melgar con fecha 20 de Marzo del 2008 e inscrita en el Registro de la Propiedad de este Cantón, el 25 de marzo del 2008, HIPOTECA que se mantiene en plena Vigencia.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000000266	COMPANIA EL CERCADO S A	CERCADOSANO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	15	21/jul/2008	558	713
PLANOS	27	11/oct/2007	1	1
PLANOS	26	30/jul/2004	143	225

[12 / 16] **PLANOS**

Inscrito el : lunes, 21 de julio de 2008 **Número de Inscripción:** 20 **Tomo I**
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3832 **Folio Inicial 316**
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA **Folio Final 328**
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de julio de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CAUSULA ESPECIAL: El Banco del Pacifico S.A., representado a través de su Apoderado Especial señor Javier Arturo Larrea Barzola manifiesta su aceptación en la Constitución de la Propiedad Horizontal del Condominio denominado "Villaventura" ubicado en la Urbanización Ciudad del Sol de la Manzana X1 del Cantón Manta, el mismo que se encuentra Hipotecado al Banco del Pacifico S.A., mediante escritura Publica celebrada en la Notaría Tercera del Abg. Raúl Eduardo González Melgar con fecha 20 de Marzo del 2008 e inscrita en el Registro de la Propiedad de este Cantón, el 25 de marzo del 2008, HIPOTECA que se mantiene en plena Vigencia.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000000266	COMPANIA EL CERCADO S A	CERCADOSANO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	15	21/jul/2008	558	713
PLANOS	26	30/jul/2004	143	225
PLANOS	27	11/oct/2007	1	1

Registro de : COMPRA.VENTA

[13 / 16] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : jueves, 15 de octubre de 2009 **Número de Inscripción:** 2923 **Tomo I**
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5909 **Folio Inicial 47.966**
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA **Folio Final 48.028**
Cantón Notaría: JIPIJAPA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de marzo de 2009

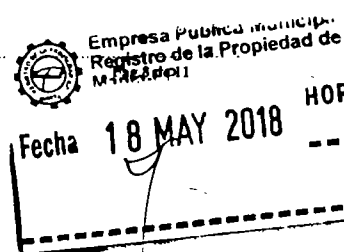
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Certificación impresa por : laura_ligua

Ficha Registral: 11732

viernes, 18 de mayo de 2018 10:56





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



0000059042



COMPRAVENTA Y ENTREGA DE OBRA- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- Sobre un lote de terreno y construcción de dos plantas de hormigón armado, identificado como **VIVIENDA G-7**, del Condominio Villaventura. **ENTREGA DE OBRA.-** La Arq. Betty Esther Alexandra Mosquera, por sus propios y personales derechos, declaran que mediante contrato de construcción celebrado con **VILLA VENTURA S.A.** con consentimiento de los compradores, convinieron, en construir para estos últimos, la villa signada G-7 del Condominio Villaventura., de la cual hace formal entrega en este acto a la Srta **MAGDALENA TERESA VILLACRESES THOMPSON.**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1306490911	VILLACRESES THOMPSON MAGDALENA TERESA	SOLTERO(A)	MANTA	
CONSTRUCTOR	0909398414	SALAZAR MOSQUERA BETTY ESTHER ALEXANDRA	NO DEFINIDO	MANTA	
PROMOTOR(A)	800000000016219	COMPANIA VILLA VENTURA S.A	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000000266	COMPANIA EL CERCADO S.A. CERCADOS	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	15	21/jul/2008	558	713
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	325	25/mar/2008	4 179	4 204
COMPRA VENTA	2923	15/oct/2009	47 966	48 028

[14 / 16] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: jueves, 15 de octubre de 2009 Número de Inscripción: 1266 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5910 Folio Inicial 18 636
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final 18 699
Cantón Notaría: JIPIJAPA
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de marzo de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- Sobre un lote de terreno y construcción de dos plantas de hormigón armado, identificado como **VIVIENDA G-7**, del Condominio Villaventura.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	800000000006015	BANCO DEL PICHINCHA C.A	NO DEFINIDO	MANTA	
HIPOTECARIO					
DEUDOR	1306490911	VILLACRESES THOMPSON MAGDALENA TERESA	SOLTERO(A)	MANTA	
HIPOTECARIO					

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2923	15/oct/2009	47 966	48 028

[15 / 16] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: jueves, 15 de octubre de 2009 Número de Inscripción: 1265 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5908 Folio Inicial 18 635
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final 18.699
Cantón Notaría: JIPIJAPA
Escritura/Juicio/Resolución:

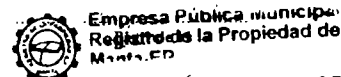
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de marzo de 2009

Fecha Resolución:

Certificación impresa por :laura_tigua

Ficha Registral:11732

viernes, 18 de mayo de 2018 10:56



Fecha 18 MAY 2018 HORA



a.- Observaciones:

En este acto comparece la Licenciada JENNIFER BALDWIN MOLINA, en calidad de Apoderada Especial del BANCO DEL PACIFICO S.A., tal como lo acredita el documento que se adjunta como habilitantes que legitiman su personería e intervención. CANCELACION PARCIAL de Hipoteca Abierta, Anticresis y Prohibición Voluntaria de Enajenar. Sobre un lote de terreno y construcción de dos plantas de hormigón armado, identificado como VIVIENDA G-7, del Condominio Villaventura.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000000289	BANCO DEL PACIFICO S A	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000000266	COMPANIA EL CERCADO S A	CERCADOS	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000000589	COMPANIA CONSERVIGESA S A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	325	25/mar/2008	4 179	4 204
COMPRA VENTA	2923	15/oct/2009	47 966	48 028
PROPIEDADES HORIZONTALES	15	21/jul/2008	558	713

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[16 / 16] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : miércoles, 02 de mayo de 2018

Número de Inscripción: 617

Tomo

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2935

Folio Inicial.

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 de abril de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR Un lote de terreno y construcción de hormigón armado de dos plantas, signado como vivienda G - 7 del Condominio Villaventura, situado en la urbanización Ciudad del Sol en la zona Barbasquillo, diagonal a la Urbanización Manta 2000, se accede a ella por la vía a San Mateo, de la ciudad y cantón Manta, provincia de Manabí. * Hipoteca inscrita el 15 de Octubre del 2009.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000000046	BANCO PICHINCHA C A		MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1306490911	VILLACRESES THOMPSON MAGDALENA TERESA	NO DEFINIDO	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	5
FIDEICOMISO	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	4
PLANOS	4
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	16

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000059043



Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:56:30 del viernes, 18 de mayo de 2018

A petición de: OCHOA BRAVO BYRON ALBERTO

Elaborado por: LAURA CARMEN TIGUA PINCAY
1306357128



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad

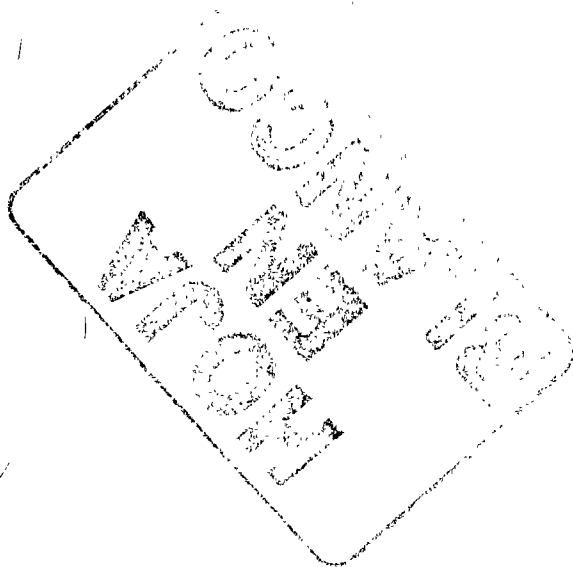


ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO





Opciones

[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Editar \(Depreciación\)](#)
[Bloquear](#)
[Asignar Avaluo de Remate](#)
[Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
1	29	27	01	117

[Lote](#) [Propietario](#) [Linderos](#) [Propiedad Horizontal](#) [Imagen](#) [Documento](#)
[Historial Cambio de Dominio](#) [Historial de Lote](#) [Historial de PH](#) [Historial de Propietario](#)

Apellidos	Nombres	%
Ver	VILLACRESES THOMPSON MAGDALENA TERESA	100.00

*Manta*

194.170.16.4 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 [SDK del Ecuador](#) | Cooperación [Gobierno Municipal de Manta](#) y [CAF](#)

Inicio Avalúo Catastro Coactivas Rentas Documentos Mejoras Reportes Entorno Convenio Emisión

Consultar Deudas **(Nuevo)**

Opciones

[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Editar \(Depreciación\)](#)
[Bloquear](#)
[Asignar Avaluo de Remate](#)
[Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
1	29	27	01	117

Lote Propietario Linderos **Propiedad Horizontal** Imagen Documento
 Historial Cambio de Dominio Historial de Lote Historial de PH Historial de Propietario

Periodo: 2018-2019 ▼

Año: 2018 ▼

Año de Construcción:	2008
Porcentaje Construcción:	100.00
Área Neta:	131.20
Alicuotas:	0.0064
Terreno:	176.7100
Área Comunal m2:	79.1600
Área Total:	210.3600
Unidad Habitacional:	✓
Clasificación Área Neta:	EDIFICIO 4 ▼
Clasificación Área Comunal:	URB ▼
Tipo Construcción Para Depreciación Área Neta:	HORMIGON ▼
Tipo Construcción Para Depreciación Área Comunal:	HORMIGON ▼
Valor m2 Terreno:	81.00
Valor m2 de Construcción Área Neta:	450.00
Valor m2 de Construcción Área Comunal:	110.00
Avaluo Suelo:	12387.82
Avaluo Construcción Área Neta:	53136
Avaluo Construcción Área Comunal:	7826.84
Total Avaluo:	73380.66



Manta

194.170.16.4 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF



Factura: 003-003-000002654

0000059045



20181308003C0045



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20181308003C0045

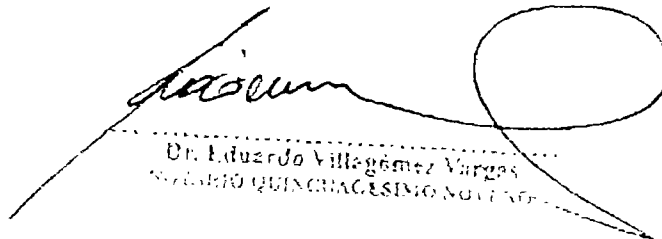
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

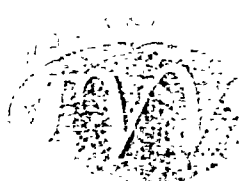
MANTA, a 17 DE MAYO DEL 2018, (17:17).

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

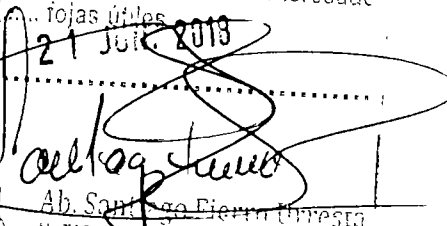


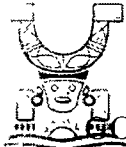
Se otorgó, ante mí y en fé de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**
CERTIFICADA firmada y sellada de la escritura publica **DE PODER**
ESPECIAL OTORGA EL BANCO DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL A FAVOR DEL SR.
ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Quito,
miércoles trece de junio del año dos mil dieciocho.


Dr. Eduardo Villegómez Vargas
NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO



Dr. Eduardo Villegómez Vargas
NOTARIO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en.....09.....fojas útiles
Manta a.....21 JUN 2018.....

Ab. Santiago Sierra Torres
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



Manta

CERTIFICADO DE AVALÚO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA

 N° CERTIFICADO: 0000151773
 N° ELECTRONICO: 0000151773

 Fecha: Martes, 08 de Mayo de **DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS**

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia en el archivo existente se constató que.

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

No. Predio de la clave: 1-29-77-01-117

Ubicado en: COND. VILLAVENTURA VIV. G-7 (PB. P)



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 176.71

PROPIETARIOS

 Documento de Identidad
 1306490911

 Propietario
 VILLACRESES THOMPSON MAGDALENA TERESA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 12387.82

CONSTRUCCIÓN: 60972.84

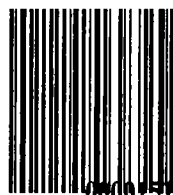
AVALÚO TOTAL: 73360.66

SON: SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
 Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Solórzano García Ana Gabriela, 2018-05-08 15:44:30.



0000151773



#MANTADIGITAL
 Conectando la ciudad



Manta

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA
(LÍNEA DE FABRICA)

FECHA DE INFORME: 08-05-2018

Nº CONTROL: 0003417

PROPIETARIO:

UBICACIÓN:

C. CATASTRAL:

PARROQUIA:

VILLACRESES THOMPSON MAGDALENA TERESA

COND. VILLAVENTURA VIV. G-7(PB.P)

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

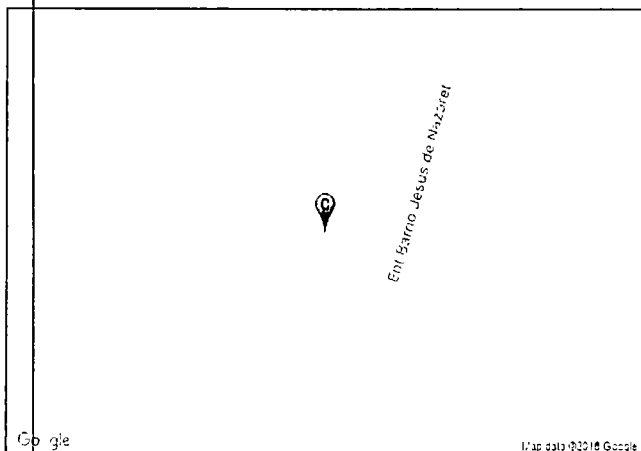
1292701117

MANTA



UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO



CODIGO

OCUPACIÓN DE SUELO

LOTE MIN:

FRENTE MIN:

N. PISOS:

ALTURA MÁXIMA

COS:

CUS:

FRENTE:

LATERAL 1:

LATERAL 2

POSTERIOR

ENTRE BLOQUES.

P-HORIZONTAL

REGLAMENTO

Nº 0065192

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:

ATRÁS:

C. IZQUIERDO:

DERECHO:

ÁREA TOTAL: 176,71 m²

15-A

Arg. Juvenal Zambrano Orejuela

Director Planificación y OT.

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3 -

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

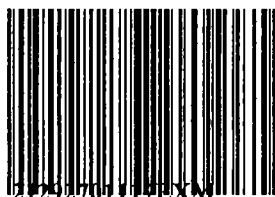
NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



1292701117EXM



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

0000059047



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0092154

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

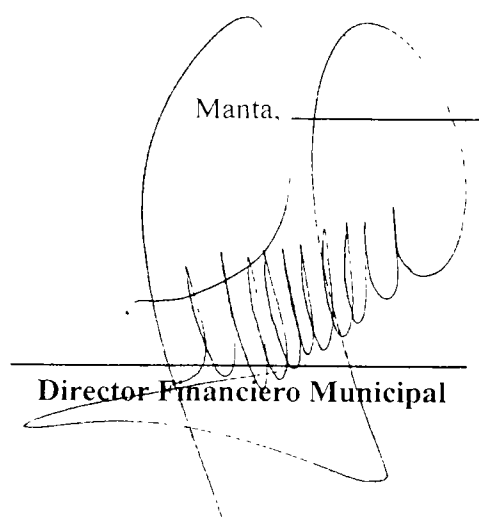
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA. Que revisado el Carpeta de Propiedad en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a VILLACRESES THOMPSON MAGDALENA TERESA ubicada COND VILLAVENTURA VIV G 7 (PB.P cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$73360.66 SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA DOLARES 66/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

DANIEL SILDARRIAGA

18 DE MAYO 2018

Manta, _____



Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 120886



*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

VILLACRESES THOMPSON MAGDALENA TERESA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, viernes 18 mayo 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral Dirección

Porcentaje

1-29-27-01-117 COND.VILLAVENTURA VIV.G-7(PB.P 100,00%

120886



0000059048

**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí**COMPROBANTE DE PAGO**

000094245

CERTIFICADO DE SOLVENCIA**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**C.I./R.U.C.: VILLACRESES THOMPSON MAGDALENA TERESA
NOMBRES:
AZÓN SOCIAL: COND. VILLAVENTURA VIV. G-7
DIRECCIÓN:**DATOS DEL PREDIO**CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:**REGISTRO DE PAGO**

570841

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 14/05/2018 11:04:48
FECHA DE PAGO.

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

~~VALIDO HASTA: domingo, 12 de agosto de 2018~~
CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 1-29-27-01-117**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL CLIENTE

No. 50607

**COMPROBANTE DE PAGO**

18/06/2018 16:43:16

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-29-27-01-117	176,71	73360,66	343247	50607
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1306490911	VILLACRESES THOMPSON MAGDALENA TERESA	COND VILLAVENTURA VIV G-7 (PB P)	Impuesto principal			733,61	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil			220,08	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR			953,69	
1308663630	BRAVO CAMPUZANO ADRIANA ROMINA	NA	VALOR PAGADO			953,69	
			SALDO			0,00	

EMISION: 18/06/2018 16:43:15 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



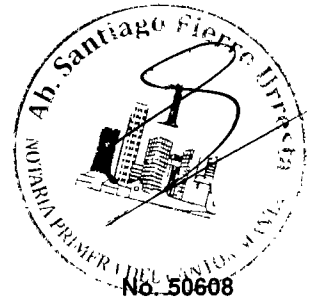
Este documento es firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
T557976642
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

0000059049



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

18/06/2018 16:43:35

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escntura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-29-27-01-117	176,71	73360,66	343248	50608
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1306490911	VILLACRESES THOMPSON MAGDALENA TERESA	COND VILLAVENTURA VIV G-7 (PB P	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
			Impuesto Pncipal Compra-Venta		102,77		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		103,77		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		103,77		
1308663630	BRAVO CAMPUZANO ADRIANA ROMINA	NA	SALDO		0,00		

EMISION: 18/06/2018 16:43:34 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento esrá firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T1403129031
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL



Factura: 003-003-000002649

0000059050



20181308003P0112



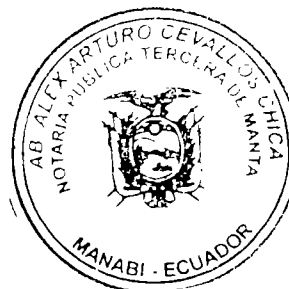
NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308003P01121						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE MAYO DEL 2018, (16:09)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BRAVO CAMPUZANO ADRIANA ROMINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308663630	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

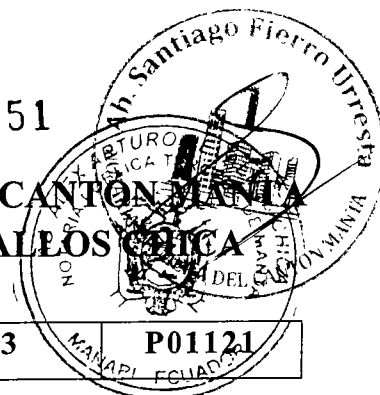


ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

0000059051

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA



2018	13	08	03	P01121
------	----	----	----	--------

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA

ADRIANA ROMINA BRAVO CAMPUZANO

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

P.C.

En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día diecisiete (17) de Mayo del dos mil dieciocho (2.018); ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**, **NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**, comparece la señora **ADRIANA ROMINA BRAVO CAMPUZANO**, de estado civil casada, acompañada con disolución de la Sociedad Conyugal debidamente inscrita en el Registro Civil, por sus propios derechos, bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, calle América y cuarta transversal, Parroquia Urbana 12 de Marzo, teléfono 052 652854 – 0987313804, correo electrónico: romabra2001@hotmail.com, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autorizan se verifique en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil,

documentos que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la declaración juramentada que en forma libre y voluntaria tiene a bien hacerla, previas las advertencias de las penas de perjurio y la gravedad de su declaración, manifestando lo siguiente: Yo **ADRIANA ROMINA BRAVO CAMPUZANO**, uno, tres, cero, ocho, seis, seis, tres, seis, tres, guion cero (130866363-0), para efectos de notificación la señora señala su teléfono: 062652854, correo electrónico romabra2001@hotmail.com, dirección: Portoviejo, parroquia 12 de marzo, calle América, bajo la solemnidad de juramento y de la obligación que tenemos de decir la verdad con claridad y exactitud, y conociendo las penas de perjurio y gravedad del juramento, declaro que: “MIS NOMBRES SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADOS, QUE ME ENCUENTRO EN PLENO USO DE MIS FACULTADES FÍSICAS Y MENTALES Y SOY CAPAZ DE REALIZAR ESTE TIPO DE ACTOS Y ES MI VOLUNTAD DECLARAR QUE EL INMUEBLE QUE CONSISTE EN VIVIENDA Y SOLAR NUMERO 7, DE LA MANZANA G, DEL CONDOMINIO VILLAVENTURA (VIVIENDA G-7), LA MISMA QUE ESTÁ UBICADO EN TERRENOS ADJUNTOS AL AREA DE PROTECCION DEL POLIDUCTO, EN 1 PARTE POSTERIOR DE LA URBANIZACION MANTA DOS MIL, BARRIO JESUS DE NAZARETH, VALLE EL GAVILAN, PARROQUIA Y CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI, REPUBLICA DEL ECUADOR, NO CUENTA CON ADMINISTRADOR Y NO SE PUEDE EXTENDER EL CERTIFICADO DE EXPENSAS CORRESPONDIENTE POR LO QUE EXIMO DE TODA RESPONSABILIDAD AL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL

0000059052

PAGO DE LAS ALICUOTAS EXPENSAS

ADMINISTRATIVOS DEL INMUEBLE".- Es todo cuanto puedo declarar

en honor a la verdad.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA

DECLARACIÓN JURAMENTADA, la misma que queda elevada a

escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la

presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los

preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la

compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquella

se afirma y ratifica en el total contenido de esta DECLARACIÓN

JURAMENTADA, para constancia firma junto conmigo en unidad de

acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Sra. **ADRIANA ROMINA BRAVO CAMPUZANO**
C. C. 130866363-0

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO. DEL CANTÓN MANTA

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA



RAZON: se otorga ante mi y en fe de ello confiero
este primer testimonio que sello y firmo en la ciudad
de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALCENSO

130866363-0

CEDULA
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BRAVO CAMPUZANO
ADRIANA DOMINA
MANTÁ
CANTÓN
PRIMERA DEL CANTÓN MANTÁ

2011-08-28

2026-08-28

MANABI

PROVINCIA

MANTÁ

CANTÓN

MANTÁ

PARROQUIA

0000059053

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

011
JUNTA No.

011-304
NUMERO

BRAVO CAMPUZANO ADRIANA DOMINA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

MANTÁ
CANTÓN

MANTÁ
PARROQUIA

130866363-0
CEDULA

Ab. Santiago Fierro Uretea
CNE
CIRCUSCRIPCIÓN
PRIMERA DEL CANTÓN MANTÁ

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V2443V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRAVO MURILLO RAMON VIRGILIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAMPUZANO RIVERA NORMA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTÁ
2018-08-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-28

MANABI

PROVINCIA

MANTÁ

CANTÓN

MANTÁ

PARROQUIA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Adriana Bravo

Número único de identificación: 1308663630

Nombres del ciudadano: BRAVO CAMPUZANO ADRIANA ROMINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 10 DE FEBRERO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODRIGUEZ VELIZ EDWIN ALEXANDER

Fecha de Matrimonio: 2 DE FEBRERO DE 2009

Nombres del padre: BRAVO MURILLO RAMON VIRGILIO

Nombres de la madre: CAMPUZANO RIVERA NORMA MERCEDES

Fecha de expedición: 28 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 17 DE MAYO DE 2018

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 184-122-14662



184-122-14662

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000059054



naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO SÉPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL ACREEDOR y en caso de ejercerse la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS, al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos y demás Legislación Vigente. **DÉCIMO OCTAVA. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. (Firma) Dr. Jorge Hernán Villacís López, Foro de Abogados 13-1985-24, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente

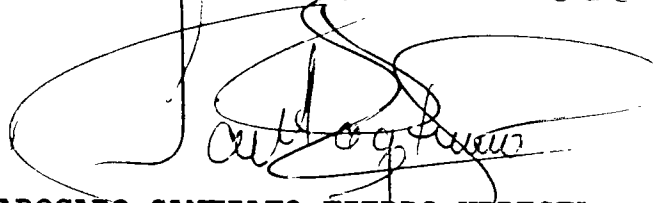
esta Escritura en alta y clara voz por mí, la
aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos
legales, se procedió en unidad de acto. DOY
FE: -


ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
JEFE DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO ENCARGADO Y
APODERADO ESPECIAL DEL BIESS
C. C. # 131225433-5


MAGDALENA TERESA VILLACRESES THOMPSON
C.C.N. 36005724


ADRIANA ROMINA BRAVO CAMPUZANO

C.C.N. 4303665630


ABOGADO SANTIAGO FIERRO URRESTA

NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO EL NOTARIO. ESC N°. 2018-13-08-01-P.03477.


Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA



0000059055

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción**Periodo: 2018****Número de Inscripción:****2239****Número de Repertorio:****4606**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s)

1.- Con fecha Trece de Julio de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2239 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1308663630	BRAVO CAMPUZANO ADRIANA ROMINA	COMPRADOR
1306490911	VILLACRESES THOMPSON MAGDALENA TERESA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
VIVIENDA	1292701117	11732	COMPRAVENTA

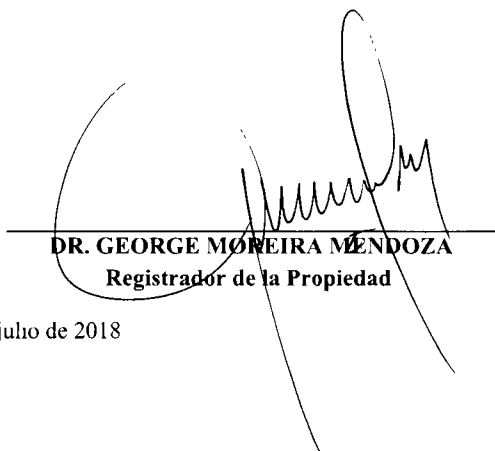
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 13-jul./2018

Usuario: olga_verdesoto



DR. GEORGE MOREIRA MÉNDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 13 de julio de 2018